



SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA.

Decreto sobre el Abasto  
de Hierro y el Comercio

M. N. S. de la Villa de Avila, en  
dize dias del mes de Mayo de mil setecientos  
y cinquenta años. Haviendo durado en la  
Sala Capitulada de ella los señores Comendador  
y Personero de esta dicha Villa con asistencia  
del Procurador Sindico Personero de la misma  
que abaxo firmaron para tratar y conferir  
las cosas tocantes y pertenecientes al beneficio  
y provecho del comun de los señores de esta Villa  
publica. Vieron que por Decreto de Reyno de  
mayo se mando fixar el precio para si alguna  
Persona quisiere hacer obligacion en el Abasto  
de hierro del consumo de esta Villa, y no ha vien-  
do comparecido Persona alguna ha hacer postura  
en dho Abasto, y por otro de treynta y ocho mes  
se resolvió proveer desde el Breve de esta Villa,  
para cuyo fin se acordó traer una carga  
de dho especie, y que se vendiese al precio de ocho  
maravedis cada una libra en ascension a lo pe-  
dido por los medios, y ha viendose llevado Cuen-  
ta y Paron de su producido por Bar. Arremer  
y el resto presente. Lo qual resulto haver produ-  
cido la dha carga de nueve libras arrobas y media  
pesadas en esta Villa diez y seis de. e. e. e. e. e.  
haviendo costado de compra, conduccion, y vende-  
dura treynta y dos de. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.  
Otros diez y seis; Considerando el Breve de dho